

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali 5 de junio del 2023. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando que Colpensiones y la Universidad Santiago de Cali dieron respuesta al requerimiento realizado, de igual manera obra poder aportado por la parte demandada. Sírvasse proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	María Eugenia Osorio Lozano
Demandado	Universidad Santiago de Cali
Radicación No.	76 001 31 05 016 2019 00386 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 1013
Cali, cinco (05) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y como quiera que la Universidad Santiago de Cali y Colpensiones dieron respuesta al requerimiento realizado en el auto No. 400 del 29 de marzo de 2022, se procederá a señalar fecha y hora para tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 C.P.T. y la S.S., y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. y la S.S.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR a los autos las respuestas allegadas por la Universidad Santiago de Cali y Colpensiones.

SEGUNDO: SEÑALAR para el día **27 de noviembre de dos mil veintitrés (2023)** a las **9:00 de la mañana**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 C.P.T. y la S.S., y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. y la S.S.

TERCERO: INFORMAR que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo **Life Size**, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al despacho para recibir notificaciones.

CUARTO: EXHORTAR a las partes, sus representantes, y demás terceros a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la página <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizUXDUOJm7pMo61TCLCh5NxUMk5VVUY2VjdYWjU5WU82ODY3N0xRTVMUS4u&qrcode=true> o a través del siguiente código QR que los llevará a la página antes señalada.



QUINTO: ADVERTIR a las partes, apoderados y los testigos para que lean y entiendan: i) el protocolo para la realización de

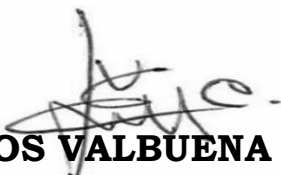
audiencias virtuales, ii) el protocolo para la recepción de testimonios y declaraciones de parte en audiencias virtuales que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual y las sanciones por su inobservancia, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace. <https://www.t.ly/AOUy>.

SSEXTO: AVISAR a las partes y sus abogados que deben ingresar a la conexión para la audiencia virtual, por lo menos con quince (15) minutos de antelación, para verificar la aptitud del medio técnico, y solventar algún problema que impida la conexión.

SSEXPTIMO: INSTAR a los apoderados para que en el evento que deban sustituir el poder para intervenir en la audiencia, remitan el enlace al apoderado sustituto.

OCTAVO: RECONOCER derecho de postulación a la abogada Linda Johanna Silva Canizalez identificada con cedula de ciudadanía No. 31.571.130 con tarjeta profesional No. 194.392 del C.S de la J, para actuar como apoderada judicial de la Universidad Santiago de Cali.

Notifíquese y cúmplase


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

vaqp



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **6/06/2023**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO